

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00575

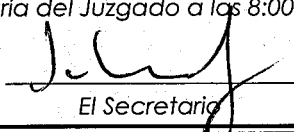
En atención al memorial que antecede (ver folios 34-35 Cdo. Ppal.), y conforme a los preceptos del Código General del Proceso, inciso 4º artículo 76, se acepta la renuncia al poder realizada por la abogada SARA LUCIA AGUDELO LOPERA, quien venía actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante GAVIEQUIPOS S.A.S.

En atención a lo anterior, se requiere a la entidad demandante, GAVIEQUIPOS S.A.S., para que constituya un nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 57 fijado hoy 10/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario